

ORD.: N. ° 5452/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0005267

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 07 de Junio de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JOSÉ LUIS RAMÍREZ - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Por favor, les solicito información actualizada, presente año, de sociedades de inversión e inmobiliarias, nombre de la sociedad, su representante legal, socio, o dueño, correos electrónicos, numero de contacto personal o sucursal, Giro actividad comercial.". Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se hace entrega en formato Excel del listado de sociedades de inversión e inmobiliarias, mencionando los siguientes datos: Rol, tipo patente, rut negocio, razón social, dirección del negocio, nombre del representante legal, actividad, código SII, tipo otorgamiento, total valor y estado patente.

Con respecto a correos electrónicos y número de contacto personal, se da a conocer que son datos personales y sensibles, que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". Por ende no se puede entregar estos datos.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee